

haya espirado el de mi General, vuestra real Audiencia, presidente y oidores della, conforme á justicia, pronunciaron un auto, en treinta de Junio próximo pasado, en que declararon ser yo Comisario y legítimo prelado destas partes, en mi órden, y no acabarse mi oficio hasta que me venga sucesor de España, y poder y deber ejercerle libremente; del cual he pedido testimonios en forma, para despacharlos por todas las provincias á mí sujetas, y no se me han dado, antes ha venido á mi noticia que los dichos provincial y discretos de la dicha provincia han suplicado, por su petición, ante vuestra Alteza del dicho auto, la cual me fué notificada; é yo respondí no tener pleito ni litigio con mis súbditos cerca de mi oficio, y que lo hecho por mí se ordenaba solo á presentar ante vuestra Alteza los recados del dicho mi oficio para pedir vuestro auxilio, y con él y vuestro beneplácito ejercerle libremente, lo cual torno á decir y protestar en lo que aquí dijere, vista la dicha petición que se me notificó; cerca de la cual digo:

«Lo primero, que me pesa en el ánimo que hijos de San Francisco y frailes menores de mi hábito y profesión, y mis súbditos, hayan errado tanto (demás de quebrantar el *proprio Motu* del señor Papa Gregorio XIII, de gloriosa memoria, y haberse enlazado en las censuras dél) porque el mal ejemplo de poner á pleito el oficio de prelado y negarle la obediencia ya no se puede colorar, y demás desto afirmaron allí muchas disonancias contra el Rey nuestro Señor, contra vuestra real Audiencia, contra las letras apostólicas, contra mi honor (lo cual, que á mí toca, perdono) que si no se tiene atención que es un jurista, no fraile ni religioso el que allí habla, debían ser muy culpados; y yo no acuso al

jurista, que Vuestra Alteza verá lo que se le debe avisar, sino excuso á mis frailes, que con sinceridad y llaneza se fiaron dél y firmaron lo que no entienden ni se deja entender, y no refiero las disonancias y hierros de la petición, antes deseo que no se hayan leído ni visto.

«Digo lo segundo, que atento que el dicho auto, pronunciado en treinta de Junio, no solo es declaratorio sino cerca de resistencia que se me hacia y hace por mis súbditos, con fuerza y violencia, no admite suplicación conforme á derecho, ni mis súbditos deben ser oídos en tal caso, ni yo tengo más que decir, ni quiero alegar más. Por lo cual, á Vuestra Alteza pido y suplico mande cumplir y guardar el dicho auto tan justo, y que se me den testimonios dél en forma como los tengo pedidos, y se provean y despachen vuestras reales provisiones, para que, siendo necesario, vuestras justicias me den el auxilio que demandáre: y pido justicia, etc.— Fray Alonso Ponce, Comisario general.»

Presentada esta petición, ó respuesta de la otra el mismo jueves en la tarde nueve de Julio, no se concluyó nada en aquel acuerdo, porque de parte del Virey se pidió al padre Comisario que pidiese por petición á la Audiencia, que por cuanto no se concluía aquella causa y él tenía necesidad de ir en el interin á tal y tal provincia (nombrándolas y excluyendo dellas la del Santo Evangelio), que se le diesen los dichos testimonios para ir á ellas; y que en tal caso, haciéndolo así, se le darian. Pero el padre Comisario, tomando parecer de letrados, como siempre lo hizo en todos estos negocios, no acudió á aquello, por entender que en ninguna manera le convenia ni era justo.

Aquel mismo Jueves, en la tarde, estando leyendo en

Audiencia la suplicacion sobredicha del provincial y discretos (porque hasta entónces no la habian leído), cayó un rayo en el patio del convento de San Francisco de México y dió en una capilla, y rompiendo la pared quebró un crucifijo que estaba en ella, que no poco espanto causó en toda la cibdad, donde con mucha libertad públicamente se decia que eran aquellas amenazas de Dios para que los frailes se redujesen á la obediencia; llegó en un punto la nueva del rayo á la Audiencia, y todos los que allí estaban decian lo mismo y aun los escribanos y escribientes, con esta ocasion, decian que no sabian que tenia aquel proceso que se hacia contra el padre Comisario, porque siempre que cosian algo en él se cosian los dedos.

Por este tiempo despachó el padre Comisario á un religioso viejo, honrado y docto, llamado fray Francisco de Toranzo, á la custodia de Zacatecas con comision para que la visitase; fué por Guadalajara y dióle la Audiencia provision real para que no se le impidiese su oficio, porque se tuvo temor que con la vecindad y calor de los de México darian algunas coces; visitó aquella custodia y tuvo en ella capítulo intermedio, y dejando allí por moradores algunos de los frailes de la provincia del Santo Evangelio, que habian seguido al padre Comisario, volvió con la visita á México y de allí á la Puebla de los Angeles, donde ya estaba el dicho padre Comisario, el cual dejó de ir á Zacatecas por no querer darle el Virey testimonio del auto que se pronunció á treinta de Junio, que á dársele fuera sin duda, porque ya estaba resuelto en ir y aprestado para partirse en los carros que andan aquel camino, con escolta siempre de soldados por causa de los chichimecas, mas por no dársele el testimonio y por no

dejar aquel negocio indeciso y sin concluir, que no convenia, dejó la ida y se estuvo quedo.

Tambien envió por este tiempo mesmo, pocos dias antes, comision al custodio de la custodia de Santa Catalina de Honduras para que visitase la provincia de Nicaragua, y celebrase en ella capítulo provincial; llegaron estos recados á sus manos y hizo la dicha visita y capítulo.

Lunes trece de Julio se juntaron en Audiencia Virey é oidores y votaron aquella causa de los frailes, y aunque en revista declararon lo mismo que en vista, confirmando el auto de treinta de Junio, como despues se supo por cierto, nunca el Virey lo quiso firmar ni que se pronunciase, ni aun que se dijese que estaba ya determinado; cosa que causó grandísimos inconvenientes, como presto se verán. En saliendo el Virey de aquel acuerdo, envió con un page á decir al padre Comisario que otro dia á las diez le fuese á ver: él estaba á la sazón con calentura y la habia tenido aquella noche, pero con todo esto respondió que iria si la enfermedad no se le agravaba.

Martes catorce de Julio, estando algo aliviado el padre Comisario de la indisposicion, fué á la hora dicha á ver al Virey, y estuvo con él una larga hora, en que, en presencia de un oidor y del secretario de la Audiencia, le procuró el Virey persuadir que se fuese luego de aquella provincia, de voluntad y de grado, antes que por fuerza le hiciese echar, diciendo que todavia estaba en pié el auto con que le habia sacado de San Cosme y que solamente habia suspendido la ejecucion dél á ruego de la Audiencia hasta que fuese su voluntad, y que ya era que se fuese. Replicó el padre Comisario que le mandase dar

testimonio de lo determinado y preveido por la Audiencia y se iria, porque sin ello no era acertado ni le convenia irse. El Virey no quiso que se le diese, y así el padre Comisario se volvió á San Cosme llevando en limpio que ya estaba aquel negocio determinado, porque el oidor sobredicho lo declaró, á cierto propósito, delante del mesmo Virey.

*De como el Virey mandó por auto al padre Comisario que saliese de la provincia, y de como él se fué á otro convento de los mesmos frailes descalzos.*

Era tanta la priesa y bateria que el provincial y sus secuaces daban al Virey, para que echase de la provincia al padre Comisario, que acudiendo á sus ruegos y peticiones y llevando este negocio por punto de honra, y pareciéndole que era caso de menos valer y en que perdía de su autoridad sino saliese con su intento y pretension, proveyó un acto á los diez y seis de Julio del tenor siguiente.

«En la cibdad de México á diez y seis dias del mes de Julio de mil quinientos ochenta y siete años, el excelentísimo Señor Don Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villa Manrique, Virey etc. dijo: que por causas que le movieron tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su Magestad, por un auto de diez de Junio que pasó deste presente año encargó á fray Alonso Ponce, de la orden de San Francisco y Comisario della, que dentro de veinte y cuatro horas saliese desta cibdad de México, y sin

detenerse en la provincia del Santo Evangelio ni entrar en ninguna de las casas y conventos de la dicha su orden que en ella hay, fuese á las otras provincias, donde era Comisario, á usar de jurisdiccion, y que desta no usase en manera alguna en esta del Santo Evangelio, ni de la parte donde estuviere hiciese llamamientos, autos ni citaciones á los religiosos della, ni otra novedad alguna de como al presente estaban las cosas á esto tocantes y que salido no volviese á esta dicha cibdad y provincia del Santo Evangelio, por ninguna vía, sin expresa licencia y mandado de su Magestad, como se contiene en el dicho auto, el cual se le notificó y á él dió cierta respuesta excusándose del cumplimiento dél; y porque las causas que le movieron para proveer lo susodicho son importantes para que precisamente se guarde y cumpla el dicho auto, le mandaba y mandó que dentro de tres dias primeros siguientes, que le dió y asignó por todo término y plazo perentorio, guarde y cumpla el dicho auto de que de suso se hace mencion sin embargo de la dicha su respuesta, y guardándolo y cumpliéndolo salga con efecto desta dicha cibdad y de sus términos, y, derecha vía, sin detenerse en ningun pueblo donde haya conventos de su orden en la dicha provincia del Santo Evangelio, ni en las custodias della, ni entrar en las casas ni monasterios della, vaya y pase á las otras provincias á donde se estiende su comision, á usar della, desde las cuales no haga ningunos llamamientos ni citaciones á los religiosos de la dicha provincia del Santo Evangelio, ni otros autos de jurisdiccion alguna; con apercibimiento que no lo haciendo así, se proveerá y dará orden como una persona, cual convenga, le saque de la dicha cibdad y provincia con el rigor que convenga: y así lo pro-

veyó y mandó el Marqués. Pasó ante mí, Sancho Lopez de Agurto.

Viernes por la mañana, diez y siete de Julio, fué un escribano al convento de San Cosme con este auto tan resolutivo, y se lo notificó al padre Comisario; y al tiempo que le acababa de notificar, y al punto que comenzaba á asentar la notificacion, entraron en el aposento donde esto se hacia dos religiosos de la Compañía de Jesus, de México, y el uno dellos dijo dos ó tres veces al escribano que no asentase la notificacion, porque él iba de parte del Virey á decir que no se notificase aquel auto, y que esta era la voluntad del Virey, y que á esto venia él y para ello le enviaba su Excelencia. Pero, no obstante esto, el escribano asentó la notificacion, á la cual el padre Comisario dijo que él no respondia á aquel auto, atento al recaudo que aquellos religiosos le habian dado de parte del Virey, y que cuando le constase de lo contrario, responderia. Si en aquel mensaje á tal sazón y punto, hubo alguna falacia, fraude ó calumnia, júzguelo el ménos malicioso; sospecharon algunos que todo fué traza para que el auto quedase por notificado, y el padre Comisario no respondiese á él ni dél suplicase para ante la Audiencia, y así se pasase el término y plazo: una cosa se puede decir y afirmar, que en los dignos religiosos de la Compañía no hubo ninguna malicia ni dolo, sino toda llaneza y sinceridad.

Notificado este auto, como dicho es, con parecer y consejo de religiosos y gente docta, y aun con el de los mismos oidores, que se habian aconsejado que lo hiciese, determinó el padre Comisario de salirse del convento de San Cosme, y irse á otro de los mismos frailes descalzos, llamado Santa María Churubusco, dos le-

guas de allí; y así el mismo viernes, diez y siete de Julio, antes de comer, partió de aquella casa, y andadas aquellas dos leguas, de camino llano casi todas, por una calzada hecha á mano, que va por Chapultepec y Tlacubaya, entre muchas milpas y caseríos, y pasados algunos arroyos por puentes de madera, llegó al dicho convento, que está en un pueblo de indios mexicanos, llamado Churubusco. Cae aquel pueblo en el Arzobispado de México, es visita de clérigos, los cuales administran á los naturales los Santos Sacramentos en una iglesia, no lejos del convento, llamada San Matheo; hay allí un nacimiento y ojo muy grande de agua, muy hondo, tomado en redondo con una calzada y pretil de cal y canto, del cual sale un golpe de agua y va por otra calzada de lo mismo, y pasa por todo el pueblo y por junto al convento, al cual entra un buen golpe para regar la huerta y para el servicio de casa. Sacóse aquel agua en tiempos pasados por la cibdad de México, y por ser poca y llevarse con dificultad, y por hallarse las otras fuentes de Chapultepec y Santa Fé, que atrás quedan dichas, cesó la obra. Es tierra aquella de mucho maíz y muy fértil de duraznos, membrillos, manzanas y peras, de capulces y tunas, y de otras frutas de la tierra, y hortalizas de Castilla; los indios son muy devotos de los frailes descalzos, y aunque no les administran los Sacramentos, les hacen mucha limosna para su sustento y les dan indios de servicio con mucho amor y voluntad, y acuden á confesarse con ellos y á oír misa y sermón á la iglesia del convento; el cual está acabado, con su claustro, dormitorios, celdas, iglesia y huerta, todo muy pequeño y hecho de ladrillos. Fué aquella casa de las primeras que se hicieron para frai-

les en la Nueva España, y al principio fué visita de nuestros frailes observantes, despues de clérigos, y últimamente de los frailes descalzos, de los cuales moraban á la sazón cuatro y estaban en su compañía algunos otros de los observantes, que andaban desterrados y peregrinando por seguir al padre Comisario, el cual se detuvo allí hasta los cinco de Agosto. De lo que en este comedio sucedió, en aquel convento y en México, cerca de aquellos negocios, se dirá alguna cosa con toda brevedad.

*De como quisieron prender en México á dos frailes que hacian los negocios del padre Comisario, y cómo el Virey negociaba para que los frailes descalzos no le tuviesen en sus casas y conventos.*

Lunes veinte de Julio, andando dos frailes predicadores por México, solicitando los negocios del padre Comisario, y llevando el uno dellos en la manga una petición para la Audiencia, en que suplicaba y apelaba del auto del Virey, que se le notificó en San Cosme á los diez y siete del mismo y otros papeles de importancia, llegó á ellos un alguacil con seis negros y les dijo que se fuesen con él al convento de San Francisco, que así lo mandaba el Virey y el provincial. Los frailes, que eran, el uno de la provincia de Michoacan, y el otro de la de Guatemala, dijeron que ellos no estaban sujetos al provincial, sino al padre fray Alonso Ponce, Comisario general, y que les mostrase el recado que para aque-

llo llevaba. El alguacil replicó que bastaba que él lo decia, y que ya no era Comisario el padre fray Alonso Ponce (que era lo que el provincial le habia dicho), y que fuesen con él, que por fuerza los habia de llevar; finalmente, los frailes se fueron, el paso estendido, no corriendo sino apriesa, hácia la plaza de palacio, yendo el alguacil con sus negros sin osarles tocar, y llegados á la iglesia mayor se metieron dentro, y el alguacil les cercó las dos puertas con sus negros para que no pudiesen salir: viendo los frailes esto hicieron una petición, y con un clérigo la enviaron á la Audiencia, haciendo relacion de lo que pasaba. Mandó luego la Audiencia parecer ante sí al alguacil; lleváronle cuatro porteros, rodeado de muchos muchachos, corrido y afrentado, y despues de haberle dado una brava reprehension, el oidor más antiguo públicamente le hizo quitar la vara y echar en la cárcel con dos pares de grillos, lo cual dió tanto contento á la cibdad quanto disgusto habia causado su atrevimiento de querer prender los frailes. Hizo la Audiencia averiguacion del caso, y porque no se habia hallado presente á la plática sino un negro bozal, no se averiguó lo que habia pasado, que si se averiguára sin duda decian que afrentáran al alguacil. El Virey dijo que no habia él mandado tal cosa, y el alguacil decia que el provincial se lo habia mandado, y esto se cree que fué lo cierto, y que lo hizo el provincial para coger los papeles que el uno de los frailes llevaba, ó para impedirle que no presentase la suplicacion del auto dentro del término y plazo señalado; pero no salió con nada desto porque el fraile guardó los papeles y presentó en tiempo la suplicacion, y el provincial y sus valedores, corridos y afrentados y en mayor indignacion y

odio del pueblo, y todos entendieron que no causaba escándalo ninguno la estada del padre Comisario general en el convento de San Cosme, como los frailes inobedientes y sus fautores publicaban, pues despues de salido de allí sucedió el escándalo sobredicho causado por el provincial, el cual el mesmo dia metió una petición en Audiencia, en que decia que andaban ciertos frailes distraidos por la ciudad, que le diesen favor para recogerlos; y esto á fin de prender á los dichos dos frailes con el auxilio general que pensaba que la Audiencia le habia de dar. Pero ella, adivinando lo que era, proveyó que diese noticia de quién eran aquellos frailes, que siendo así lo remediarian; sabido esto por los dos frailes presentaron otra petición, en que decian que el provincial para aquellas cosas habia de acudir á su prelado y no á la Audiencia, y que los religiosos que él decia eran ellos, y que daban muy buen ejemplo, mejor que el que se habia dado en quererlos prender con alguaciles, y que no debia ser oido, sino remitido á su prelado, pues estaba declarado por la real Audiencia que lo era el padre fray Alonso Ponce. Pidieron asimesmo á la mesma Audiencia que los amparase, y así se proveyó un auto mandando al provincial que no tuviese que ver con ellos.

Martes veinte y dos de Julio envió el Virey un escribano al convento de San Cosme y San Damian, con un auto que notificase al guardian dél en que decia que convenia al servicio de Dios Nuestro Señor y al de su Majestad, que ni prelado ni fraile ninguno de la observancia fuese admitido en aquel convento; notificósele este auto, y con él un traslado de una cédula real antigua, en que se contiene que ningun fraile de la observancia pu-

diese entremeterse en el régimen y gobierno de los frailes descalzos. El guardian respondió que lo oia, y que no le constaba de la tal cédula y pidió traslado; fuese el escribano sin dársele, y no pasó allí aquel negocio mas adelante porque tenia muy flaco fundamento, á causa de que ya aquellos frailes y conventos estaban sujetos á la obediencia y gobierno de los Comisarios generales que residen en córte, y de los de Nueva España, por patente de la provincia de San Joseph, á quien estaban sujetos, como atras queda visto.

Otro dia, miércoles veinte y tres de Julio, fué el mesmo escribano con el mesmo auto ó otro semejante al convento de Santa Maria Churubusco, donde estaba el padre Comisario, y se le notificó al presidente dél; el cual respondió llanamente que el Virey no era su juez, y que él estaba allí puesto por el padre Comisario, al cual tenia por prelado y estaba obligado á obedecer, y que, no dando al Virey mas jurisdiccion que la que el derecho le daba, ni al auto mas ser del que en sí tenia por ser nulo, apelaba y suplicaba dél para ante la Audiencia. Tambien por este mesmo tiempo envió el Virey otro recado á este propósito al convento de los mesmos descalzos de la Puebla de los Angeles, pero respondió el presidente dél con tanta cordura, que tampoco por aquí negoció nada el Virey, como en los otros dos conventos. Todas estas eran trazas del provincial, procurando que no tuviese el padre Comisario casa ninguna donde poder estar, y de la mesma careciesen los qua hacian sus negocios, y á todo acudia al Virey, como queda visto, pero ni el uno ni el otro sacó de todo esto sino confusion y pena, de ver que no salian con sus pretensiones.

*De como el padre Comisario partió de Santa María Churubusco y fué al de Santa Bárbara de la Puebla, de los mesmos frailes descalzos.*

Estando el padre Comisario general en el convento de Santa María Churubusco, se hicieron al Virey requerimientos de parte de la Audiencia para que se declarase por auto lo que en acuerdo se había determinado en revista despues de la suplicacion de la provincia, porque esto pedia el mesmo padre Comisario por sus agentes con peticiones que presentaban, pero no aprovechó nada; sonóse por este mesmo tiempo que el Virey quería proveer otro auto para que por fuerza fuese llevado el padre Comisario á Campeche, que es en la provincia de Yucatan, y aun uno de los oidores temia que lo había de hacer, y aconsejaba al dicho padre Comisario que se fuese á Michoacan ó se ocultase en alguna parte hasta la venida de la flota que esperaban, en la cual se entendia que había de venir resolución de todos aquellos negocios; pero al padre Comisario le pareció que no era acertado nada de aquello, y así se estuvo quedo en Churubusco. El Virey, por otra parte, por medio de algunos frailes y otras personas, trató que se fuese el padre Comisario á la Puebla de los Angeles, y que se estuviese allí hasta la venida de la flota, y que si en ella no viniese cosa en contrario de lo que sus peticiones y recados rezaban, que entónces él mismo le meteria en la provincia del Santo Evangelio; y decidió esto el Virey, porque había enviado á España las informaciones que ha-

bia hecho contra el padre Comisario (como queda dicho atrás), y esperaba que el Rey ó su consejo le habían de responder á lo que con ellas escribió. El padre Comisario, porque fueron deste parecer los oidores, concedió en ello y escribió una carta al mesmo Virey con el sobreescrito á la Audiencia para que la viesén los oidores, en que en sustancia decia, que hasta la llegada de la flota no entraria en ningun convento de aquella provincia, ni haria su oficio en el foro contencioso con ningun fraile della; leyóse esta carta en Audiencia, y Virey y oidores quedaron satisfechos, y el padre Comisario determinó partirse para la Puebla, en cumplimiento de lo que en ella decia; y este camino pasó desta manera:

Miércoles cinco de Agosto salió el padre Comisario muy de madrugada de aquel convento, y con él su secretario y otro religioso, que era fray Antonio de Villa Real, el que había andado en su compañía en todo lo de Michoacan y Xalisco, y andada una legua pequeña por una calzada hecha á mano, y de una parte y de otra laguna, y en la laguna muchas chinampas, que son milpas de maíz y agi, como las de Xuchimilco, y pasadas en esta legua nueve acequias por otras tantas puentes de madera, por debajo de las cuales pasan las canoas que van á México desde Xuchimilco, Chalco, Ayotzingo y otros pueblos, llegó antes que fuese de día á uno llamado Culhuacan, de indios mexicanos y de aquel Arzobispado, en el cual hay un convento de agustinos de cuya huerta sale un gran golpe de agua que entra en la laguna sobredicha. Pasó de largo por junto al mesmo convento, y andada media legua de tierra seca y firme, no lejos de la laguna, pasó por un poblecillo de los mesmos indios y Arzobispado, llamado San Lorenzo, visita